# BOLLIN



# OFIGAL.

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . 2 pesetas. Trimestre. . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos. Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

08

a

el

0

0

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Ar tículo 1.º del Código Civil vigente.)

#### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Secretaría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma. Las suscripciones y anuncios se servirán prévio pago adelantado.

Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1901.)

## Seccion segunda.

# Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el propósito de satisfacer aspiraciones reiteradamente expresadas por las personas de más competencia y por las más autorizadas representaciones artísticas del pais, se dictó el reglamento de 4 de Enero

corriente reformando en puntos mny importantes el regimen de las Exposiciones nacionales de Bellas Artes; y para dar á esta
reforma la más completa eficacia, no hay
medio más práctico que conceder á los representantes de los elementos artísticos interesados en ella activa y directa intervencion en
todos los actos administrativos que á la Exposicion se refieren.

Como esta intervencion ha de ejercitarse en funciones totalmete independientes de las técnicas que al Jurado corresponden, no puede haber confusion de atribuciones, y resultará que, sin perjuicio de la direccion y alta inspeccion que en estos asuntos coresponden al Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes, el regimen total de las Exposiciones estará intervenido, servido y eficazmente auxiliado por lo mismos elementos á quienes más directamente importa la justa y provechosa distribucion de los recursos con que el Estado contribuye á la celebracion de estos certámenes artísticos.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se crea una Junta administrativa de las Exposiciones generales de Bellas Artes.

Segundo. Al cuidado de esta Junta se encomienda la recta aplicacion del reglamento de 4 de Enero de 1901, en cuanto se refiere al regimen administrativo de las Exposiciones y en este concepto serán atribuciones propias de la Junta:

- a) La recepcion, colocacion y devolucion de las obras en la forma y condiciones determinadas en el capítulo 2.º del reglamento.
- b) La autorizacion, inspeccion y cuenta de todos los gastos de la Exposicion, así en lo que se refiere á la colocacion, conservacion y custodia de las obras, como á la adquisicion por el Estado de las que resulten premiadas.
- c) Proponer al Ministerio del ramo la resolucion de los casos imprevistos y de las dudas que pudieran ocurrir en la aplicacion del reglamento.
- d) Proponer, en vista de los resultados de la Exposicion del presente año, las reformas que para el mejor éxito de las sucesivas y para la más provechosa aplicacion de los fondos que á este objeto destina el Estado estimen necesarias ó convenientes.

Tercero. De la Junta administrativa formarán parte:

El Subsecretario de Instruccion pública y Bellas Artes, como Presidente.

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Director del Museo Nacional de Pintura y Escultura.

El Director del Museo de Arte Moderno.

El Presidente del Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Presidente de la Sociedad de Acuarelistas.

Un Profesor de Arte decorativo, designado por la Direccion y Junta de Profesores de la Escuela Superior de Artes é Industrias de Madrid.

Y como Secretario, el Jefe del Negociado de Bellas Artes.

Cuarto. A las órdenes de la Junta, y para facilitar el desempeño de su cometido, estará el personal administrativo y subalterno que sea necesario y que á este fin se designará por el Ministerio de Instruccion pública y Bellas Artes.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 25 de Euero de 1901.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 27 de Enero de 1901.)

#### Seccion cuarta.

Núm. 479.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

#### MONTES PUBLICOS.

El día trece de Marzo próximo á las doce, tedrá lugar ante el Sr. Alcalde de Torrescárcela y con asistencia del Regidor Sindico del Avuntamiento de dicho pueblo y de una pareja de la Guardia civil, la subasta quinta y última de 151 pinos de 4 metros de longitud y 0'50 á 1 metro de circunferencia, 95 de tres metros de longitud, y 0'50 á 0'90 de circunferencia, 284 trozos de pino de 2 metros de longitud y 0'50 á 1 de circunferencia y 246 de 0'50 metros de longitud y 0'70 á 0'90 de circunferencia, los que se hallan almacenados en el depósito de dicho Ayuntamiento, bajo el tipo de 540 pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta el pliego de condiciones económicas correspondiente.

Valladolid 28 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique Barrera.

Núm. 487.

#### Ayuntamiento constitucional de Renedo de Esgueva.

#### Anuncio.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1901, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Renedo de Esgueva 28 de Febrero de 1901. -- El Alcalde, Lorenzo Sinova. NCM. 472.

## Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1901,

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos.
de la company de	Pesetas Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros ocupados en los trabajos de invierno Extraccion de grava y arena para la	788'11
conservacion de caminos vecina les; arreglo de las calles de Tude- la, Santa Clara, Desengaño, An-	
gel García, Don Sancho, Cervan- tes, San Vicente y Paseo de Re- coletos; reparacion de herramien-	ovil ina
tas y tuberías, cuyos trabajos han sido ejecutados por los obreros de invierno	4364'17
de materiales para la conservacion de jardines, paseos y viveros Huebras empleadas en el transporte	24.75
de materiales con destino à los trabajos de invierno	405'90
reparacion de edificios	51.91
TOTAL	5.634'84

Valladolid 16 de Febrero de 1901.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Mariano G. Lorenzo.

Núm. 486.

# Ayuntamiento constitucional de Wota del Warqués.

Terminadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio semestral de 1899-900, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para los que quieran examinarlas y formular las reclamaciones que crean conducentes dentro de dicho plazo, contado desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mota del Marqués Febrero 27 de 1901.-El

Alcalde, Félix Fernandez.—El Secretario, Francisco Fernandez.

Nom. 465.

# Ayuntamiento constitucional de Mayorga.

Terminado el padron de cédulas personales para el actual año de 1901, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde esta fecha, para que pueda ser examinado por los vecinos en él comprendidos é interponer durante dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado éste, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Mayorga 24 de Febrero de 1901.-El Al-

calde, Venustiano Valencia.

Con el propio objeto y término de ocho días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Ataquines

Aldeamayor de San Martin San Miguel del Arroyo

Num. 369.

## Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Lista de los señores Concejales de que consta este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos con casa abierta que satisfacen al Tesoro mayores cuotas de contribuciones directas, los cuales tendrán derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores en el corriente año.

#### Señores Concejales.

D. Simon Ceruelo Grau
Gregorio Vazquez Frómista
Simon Manuel Vazquez
Venancio Rueda Martin
Demetrio Tovar Caballero
Ciriaco Nieto Velasco
(Dos vacantes.)

#### Mayores contribuyentes.

D. Mariano Lopez Nuñez
Cándido Hernandez Martin
Cándido Pequeño Rubio
Antonio Tovar Alvarez

D. Zacarias Tovar Alvarez Alejandro Nieto Gil Celestino Hernandez Tovar Marcelino Tovar Alvarez Mariano Bendito Trujillo Benito Nieto Gil Santiago Revilla Leon Emeterio Gutierrez Ruiz Mauricio Gomez Diaz Mariano Rodriguez Fromista Miguel Nuñez Tovar Graciliano Vazquez Ruiz Eugenio Ortega García Tiburcio Velasco Valdés José Bendito Trujillo Teodoro Hernandez Nieto Gregorio Adalia Flores Emeterio Martin Vazquez Juan Bendito Trujillo Tomás Velasco Aguado Benito Salazar Ibeas Crisóstomo Nieto Ortega Juan Castro de la Torre Ignacio Diez Gomez Eusebio Nieto Nieto Félix Barriga Ceruelo Florentino Perez García. Eulogio Gil Manuel

La lista que antecede es copia del original que ha estado expuesta al público desde 1.º de Enero al 20 del mismo siu que se haya hecho reclamacion alguna.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extiendo la presente visada por el Sr. Alcalde, en Corcos á trece de Febrero de mil novecientos uno.—El Secretario, Jacinto Ortega.—V.º, B.º El Alcalde, Simon Ceruelo.

Num. 380.

#### Ayuntamiento constitucional de Pedrajas de San Esteban.

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores, formada con arreglo á lo dispuesto en el art, 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Pedro Martin Lozano
Jacinto Perez Garcia
Norberto Salamanca Gonzalez
Gregorio García Sanz
Domingo Fernandez Lajo
Guillermo Martin Martin
Demetrio Lozano Perez
Gregorio Sanz Arranz
Antonino Perez Lerma

#### Mayores contribuyentes.

D. Francisco Bocos Cano Ciriaco de Castro Rueda Tomás Perez García Eugenio Moral del Rio Demetrio de Rueda Campesino Dionisio Gonzalez García Evaristo Arranz del Caño Aniceto Martin Herrero José Cano Sanz Pedro Sanz Cabrejas Francisco García Morejon Eustaquio Romo Rico Mariano Lozano Vela Niceto Sanz Cabrejas Lorenzo Martin Lozano Gil Morejon Gonzalez Natalio Martin Perez Agustin Martin Ruperez Atilano Gomez García Eleuterio Gonzalez Llorente Manuel Gonzalez Canales Casiano Mate Lerma Felipe Garcia Perez Antonio Roman Hernandez Juan Sanz Lajo Cipriano García Martin Lorenzo Adanero Perez Toribio Mate Quintanilla Sabino Martin Sanz Francisco Adanero Perez Arturo Mompin Bueno José Fernandez Lopez Natalio Lozano Perez Agustin Perez Sanz Maximino Martin Ordonez Luis Caviedes García

Es copia de la original que ha permaneci-

do expuesta al público desde el dia primero al veinte del actual, sin que se haya presentado reclamacion alguna.

Y para que conste expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Pedrajas de San. Esteban á 31 de Enero de 1901.— El Secretario, Gabriel Vasas García.—V.º B.º El Alcalde, Pedro M. Lozano.

Νύм. 394.

#### Ayuntamiento constitucional de Peñafiel.

Lista definitiva de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á nombrar Compromisarios para elegir Senadores, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

#### Señores Concejales.

D. Francisco Novo Casado
Angel Barroso Minguez
Fernando Frutos Calleja
Eustasio Sanz García
Pedro Nuñez Navarro
Saturio Palomo Sanz
José Sobrino Benito
Valeriano Valiente Barroso
Cecilio Bocos Casado
Felipe de la Puente Lopez
Félix Gonzalez Velasco
Esteban Velasco Benito

#### Señores contribuyentes.

D. Eustaquio de la Torre Minguez Saturnino Alvarez Lubiano
José Valiente Gil
Enrique Nuñez Chinchon
Juan del Campo Gonzalez
Antonio Riaza Gutierrez
Ezequiel Chicote Huerta
Felipe Alonso Bueno
Indalecio Burgoa Alvarez
Mariano Velasco Molinero
Faustino García Molinero
Fabian Velasco Benito
Norberto Delgado Bezos
Fernando Sanz García
Lino Martin García

D. Pedro Badenes Carnicer Nemesio Ribon García Pedro Madrigal Llamas Francisco Dueñas Martinez Miguel Perez Benito Domingo Burgueño Elipe Pedro Burgoa Alvarez Rufo Sobrino Benito Daniel Gonzalez Gonzalez Juan Zarza García Calixto de Frutos Martin Martin de la Puente Burgueño Cipriano Novo Vazquez Eusebio Redondo Diez Indalecio Cea Gonzalez Salvador Rozas Gomez Fortunato Escribano Antona Tomás Cea Gonzalez Fausto Rodrigo Merino Pascual Vitoria Burgos Epifanio Arranz Frutos Pedro Burgueño Fernandez de Velasco Francisco Alonso Gil Toribio Monedo Fernandez Pedro Garcia del Pico Trifon Burgoa de Pedro Pedro Victoria Gimenez Julian de la Puente García Matías Bayon Gallego Mariano Monedo Fernandez Tomás Burgueño Alvarez Tomás Alonso Burgueño Olallo Bocos Redondo

Es copia de la original que estuvo expuesta al público del primero al veinte de Enero, sin que se produjera raclamacion alguna, por cuya razon ha sido declarada definitiva por este Ayuntamiento.

Peñafiel 10 de Febrero de 1901.—El Secretario, Miguel Gabriel.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Novo.

Νύм. 395.

#### Ayuntamiento constitucional de Monasterio de Vega.

Elecciones de Compromisarios.

Año de 1901.

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquellos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de siete individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

#### Concejales.

D. Francisco Fierro del Agua Pedro Espinel Gago Antonio García Gutierrez Salvador Martinez Gutierrez Fermin Perez Melon Marcelino Candelas Fernandez

#### Mayores contribuyentes.

D. Pedro Gago Gutierrez Marcelo Llorente del Amo Carlos Gago Villalba Pedro Pisonero Pisonero Ildefonso García Gutierrez Antonio Martinez Escudero Tomás Mazón Martinez Marcelino Marcos Perez Gregorio Perez Gago Andrés Valduvieco Casado Valentin Gago Solla Ildefonso Estébanez Piñan Roman Pablos Paino Timoteo Perez Pisonero Rogelio Martinez Escudero Quirino Gago Solla Luis Riol Escudero Miguel Gago Gutierrez Antonio Rodriguez Rojo Inocencio Martinez Pablos Valentin Gago Melon Vicente Martinez Mazón Baltasar Gago Perez Manuel Moncada Romon Sebastian Pablos Paino Manuel Ramos Solla Santiago Marcos de Prado Domingo Real Parro

La precedente lista es copia á la letra de la que estuvo expuesta al público desde el día

1.º al 20 de Enero último y no habiéndose presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento en sesion de 27 del mismo mes acordó publicarla definitivamente en cumplimiento del art. 29 de la referida ley.

Monasterio de Vega 6 de Febrero de 1901.

—El Alcalde, Francisco Fierro.—El Secretario, Carmelo Reinoso.

**Núm.** 396

# Ayuntamiento constitucional de Villalon.

Lista definitiva de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes que gozan del derecho de elegir compromisarios para la eleccion de Senadores; y se publica á los efectos del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Debe constar este Ayuntamiento de 12 Concejales y actualmente le componen los siguientes:

D. Marceliano Serrano Moro
Manuel Fernandez Cabero
Juan Sarabia Criado
Benigno Martinez Criado
Santos Muñoz García
Miguel Villada Gil
Angel Gonzalez de Cabo
Juan Fernandez Blanco
Santos Gonzalez Alonso
Lucio de Cabo Herrero
Nicolás del Agua Garmon

#### Mayores contribuyentes

D. Santiago Villalon de Cabo
Juan de Cabo Poblacion
Francisco Javier Angulo Suarez
Perfecto Carrillo Martinez
Alejandro García Palacios
Tomás del Rey Rodriguez
Juan Villalon Dominguez
Gabino Villanueva García
Antonio Herrero Martinez
Manuel de Cabo Palazuelo
Andrés Avelino Carrillo Carrillo
Dacio de las Heras Torres

D. Pantaleon Gonzalez Martinez Justo Curieses Villalon Alejandro Martinez Diez Pedro Gil Blanco Nicolás García Palacios Vicente Martinez Criado Manuel Gonzalez Martinez Santos García Palacios Manuel del Fraile Villada Manuel de Cabo Poblacion Félix Criado Rodriguez Cleto del Rey Rodriguez Aquilino Gonzalez Gonzalez Julian del Rey del Agua Julian Liaño Rivas Andrés del Agua Muñoz Gregorio Gonzalez de Cabo Santos Martinez Gonzalez Juan Garcia Garmon Eduardo Garcia Palacios Felipe Melero Rodriguez Leon Martinez Palazuelo Valentin Poblacion García José Pascual Torres Leopoldo Roldan Lopez Juan Palacios Muñoz Agapito Alonso Rodriguez Mariano Monge Matía Lucio Fernandez Dominguez Celedonio Carrillo Martinez Angel Muñoz Moro Demetrio Calvo y Mantilla Eduardo Gusano Moro Agustin Hernandez Alonso Alejo Gil Calleja Tomás de la Riva y Riva

Villalon á 15 de Febrero de 1901.—El Alcrlde, Marceliano Serrano.—El Secretario habilitado, Dionisio Calzado.

Νύм. 397.

# Ayuntamiento constitucional de Mayorga,

Lista que forma el Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y un número cuádruplo de vecinos con casa abierta, que por

pagar mayor cuota de contribucion tienen derecho en union de los señores Concejales, á tomar parte en la eleccion de compromisarios para Senadores.

Debe constar el Ayuntamiento de diez individuos, constituyéndole en la actualidad los siguientes:

#### Señores Concejales.

D. Venustiane Valencia Arias
Félix Fernandez de la Granja
Nicasio Riol Marcos
Toribio de Elera Canillas
Felipe del Amo Espinel
Galo Miguel Perez
Nemesio Santos Morilla
German Fernandez Canillas
Teodosio Escobar Calzado

#### Mayores contribuyentes.

D. Lino Arias Fernandez Modesto Lafuente Mellado Vicente Moreno Pastor Victorino Escudero Pastor Celiano Daniel de Santiago José Miguel Canillas Jacobo García Cuadrillero Sinforiano Arias Fernandez Domingo de la Granja Arias Nicolas Riol Marcos Luis Pastrana Gonzalez Modesto Moreno Daniel José Fernandez Garcia Vicente Lopez Canillas Manuel Nieto Gallego Martin Gonzalez Soto José Maria Marin Lopez Toribio Moratinos Leon Policarpo Calzado Rubio Pedro Santervás Calzado Santiago Merino Pastrana Santos Riol Escudero Valentin Espinel Escobar Emilio de Elera Canillas Agustin del Pozo Panizo Andrés del Pozo Rodriguez Lorenzo Polo Fernandez Manuel García Rubio Juan Paniagua Arce Patricio Escobar de Elera

D. Crisanto Escobar Calzado
Vicente Miguel Perez
Felipe Espinel Escobar
Juan San Miguel Obejero
Regino Fernandez Canillas
Félix García Rodriguez
Toribio Miguel Perez
Dámaso Calderon Fernandez
Pedro Valencia Arias
Saturnino Santervás Calzado

Es copia del original que ha permanecido expuesto al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día primero al veinte de Enero último, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamacion alguna de inclusion ni exclusion, acordándose por la Corporacion municipal declararla definitivamente ultimada á los efectos procedentes.

Mayorga 14 de Febrero de 1901.—El Secretario, Juan del Valle.—V.º B.º El Alcalde, Venustiano Valencia.

### Seccion quinta.

NOM. 473.

El señor Don Antonio Saenz de Wiera, Juez de instruccion de esta Ciudad.

Hago saber: Que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Fernandez Suarez (á) Forastero, de veinticuatro años, casado con Elvira García, hijo de Fernando y de María, de oficio zapatero, natural de la parroquia de Balsera, concejo de las Regueras, y vecino que fué de esta Capital, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días contados desde la publicacion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ingresar en la Cárcel por acuerdo de la Audiencia provincial de esta Capital, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido á mi dis-

posicion en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Oviedo á cinco de Febrero de mil novecientos uno.—Antonio Saenz de Miera. —P. S. M., Angel Cabal.

Núm. 474.

Don Pedro Rodriguez García, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue expediente à instancia de D. Emeterio Martinez Macho, vecino de esta Ciudad, por sí y don Ignacio Gonzalez Ruiz, vecino de Fuentes de Valdepero, como marido de Doña Brígida Martinez Ruiz y además como apoderado de D. Julian Gonzalez Martinez, vecino de Reinosa, de Doña Catalina Gonzalez Martinez. que lo es de Salces, D. Lorenzo Martinez Macho y Doña Teresa Macho Gonzalez, que lo son de Alduero, la última como madre de los menores D. Antonio, D. Estanislao y Doña Amparo Martinez Macho, para que se les declare herederos abintestato de D. Domingo Martinez Ruiz, natural de Sornalle en la provincia de Santander, y vecino que fué de esta Capital, que falleció en Valladolid el día veintiocho de Noviembre del año último, cuya herencia reclaman la Doña Brigida como hermana del D. Domingo y los demás como sobrinos carnales del mismo; y por el presente edicto se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días à contar desde la insercion en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Valladolid.

Dado en Palencia á veintidos de Febrero de mil novecientos uno.—Pedro Rodriguez.
—Por su mandado, Francisco Salas.

Talon núm. 55.

VALLADOLID - 1901.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Exema. Diputación.